

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XII DIRECCIÓN REGIONAL PUNTA ARENAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318516459**

**SEAFOOD PATAGONIA SPA
76.797.642-9
AVDA. ESPA A #01395 PUNTA ARENAS, PUNTA
ARENAS
MAYORISTA DE PRODUCTOS DEL MAR Y VENTAS AL
POR MENOR, RESTAURANT**

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA.**

PUNTA ARENAS, 09/04/2018

RES. EX. N° 77318083071 /

por doña . z, Rut. N° en representación de Seafood Patagonia SPA, RUT. N° 76.797.642-9, en la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina (s) registradoras(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°) Que la contribuyente individualizada, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en Avda. España N° 01395, Local 1 de la comuna de Punta Arenas.

MAQUINA REGISTRADORA:

Marca	Modelo	Número	Caja N°	Res.Ex.N°	Fecha
Casio	SE-S2000	5815234	1	2095	25.05.2010

2°) Que la máquina registradora antes mencionada tiene las siguientes teclas bloqueadas: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT, %-, (-) y +%; Funciones: RF de la Chapa de control.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, señalados en la Resolución N° 2095 de fecha 25 de Mayo de 2010, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución N°496, de 31 de agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°), a Seafood Patagonia SPA, RUT. N° 76.797.642-9.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se atiende concedida bajo las condiciones incluidas en la Res.Ex. N° 2095 de fecha 25.05.2010 de la Dirección del Servicio y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE, POR CARTA CERTIFICADA



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rosa Angelica Santana Barrientos".

ROSA ANGELICA SANTANA BARRIENTOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

- Depto. Asistencia al contribuyente (2)

A. SEAFOOD PATAGONIA SPA

AVDA. ESPAÑA N° 01395, LOCAL 1

PUNTA ARENAS